

**ALCALDÍA DEL  
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA**

Hoy, que se publica en la Prensa mi carta explicando la nefasta actuación de el Ayuntamiento al no dar la explicación sobre la contabilización del importe de 60.000 €, considero que ha llegado el momento de sacar a relucir uno de los extremos más ignominiosos e injustos que se contienen en las explicaciones dadas al Informe Provisional, y que si no lo he sacado con anterioridad, como habría sido lo justo, lo ha sido exclusivamente para que nadie considerase que estaba intentando desviar la atención del vecino de Puente sobre el grueso de achaques que se me hacen.

Y como tal extremo ignominioso e injusto me refiero al siguiente párrafo que exponen D. Feliciano Vélez y D. Mikel Arregui en su escrito de contestación (extremo concreto que requiere su rápida contestación, porque del resto de afirmaciones ya replicaré, en su caso, en otro momento u otro foro):

*Contratación del interventor en 2008. Ha sido una decisión importante porque a pesar de suponer un incremento importante en el gasto del capítulo de personal suponía una apuesta importante para poder afrontar con garantías las necesidades evidentes de mejora en el ámbito financiero. Pero los periodos de baja laboral (a la que se hace referencia en este informe) ha dificultado el obtener los resultados pretendidos. **Hay que tener en cuenta que durante la primera baja larga se asignó, a propuesta del Secretario, la función a una empleada municipal que no dio los resultados esperados.** Para la siguiente baja se solicitó a la FNMC la realización de unas pruebas selectivas para seleccionar a una sustituta que fue contratada. **El periodo de aprendizaje retardó poder acometer el trabajo con plenitud, aunque el resultado mejoró.***

Ya no me voy a referir a la total falta de verdad que se contiene en señalada explicación relativa a que la asignación fue “a propuesta del Secretario”, dado que la nula memoria que parecen tener ambas personas les hace olvidar, sobre todo al Sr. Arregui, como fue el mismo quien acudió al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra en solicitud de una solución ante la inesperada baja de la Sra. Interventora, donde se le aconsejó (creo recordar que fue el mismo quien me dijo que se había entrevistado con D. Oscar Góngora) que las funciones de Intervención podían ser encomendadas a una persona con total formación para ello como era Maite Arraiza, si bien ello debería contar con la aceptación del Secretario, tal como me fue planteado.

Planteamiento que, por supuesto, mereció mi total aceptación por cuanto consideraba y considero a dicha funcionaria totalmente preparada técnica y profesionalmente para tales tareas, máxime después de los muchos años que llevaba prestando las mismas, a mi juicio, con total corrección; consideración que parece que no tienen Vds. sobre tal extremo, si tenemos en cuenta su afirmación de que, tal asignación, *“... no dio los resultados esperados”*, ignoró, por mi parte, cuáles han sido los elementos (técnicos y/o humanos) de juicio en que han basado tal información, dado que fue en la época en que desarrolló su función en la que, prácticamente, la contabilidad estaba actualizada, o la que recibía directamente las órdenes de pago de las mismas personas que ahora ponen en duda la corrección de su labor.

Lo que ya no tiene por donde cogerse es el punto final de su manifestación, y más si lo intentamos unir con lo señalado respecto a su juicio de valor del desarrollo de tareas de Maite Arraiza, ***El periodo de aprendizaje retardó poder acometer el trabajo con plenitud, aunque el resultado mejoró.*** ; aquí ya se me vienen a la cabeza innumerables calificativos para tal afirmación, pero que, por propia educación, prefiero omitir, porque ¿quién si no ella ha sido quien?:

- Ha formado (perfectamente parece ser) a las personas que han desarrollado las labores de Intervención, ya no sólo en el manejo del programa informático, si no, en ocasiones, en las mismas tareas de intervención.
- Instruyó a D<sup>a</sup> Miriam Arraiza (que sustituyó a la Oficial Administrativa D<sup>a</sup> Susana Arana) y, por cierto, la misma persona a la que se le iba a encargar la formación del Inventario mediante una prorroga de su contrato, la cual no tuvo lugar por indicación expresa del Sr. Arregui (¿acaso tuvo algo que ver el enfrentamiento de esta persona con él, en una situación parecida a la originada con otro Arraiza que se encargaba de la “Barredora”?).
- Ha instruido a la Secretaria Accidental tanto en el manejo de las más básicas aplicaciones informáticas, como en la formación y tramitación de expedientes.

Y así podríamos seguir señalando pautas concretas del buen hacer profesional durante años de una funcionaria, y del que una gran mayoría (por no decir la totalidad) de Puente pueden atestiguar, pero del que, ahora, alguien parece dudar; creo que era mi deber el escribir esta carta, comprendiendo la imposibilidad de hacerlo por parte de la interesada, dados los precedentes que existen en la actuación municipal de determinados corporativos, así como la ausencia de rectificación/aclaración por la actual Alcaldía.



Fdo. Javier Sánchez-Ostiz  
ExSecretario del Ayuntamiento de  
PUENTE LA REINA